"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 116-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 31 de diciembre de 2018

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 060-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 18.05.2018, el Informe N° 382-2018-ZR-VI-SP/UREG de fecha 19.12.2018, el Informe N° 165-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP de fecha 27.12.2018, Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 075-2018-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 31.12.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 060-2018/ZRN°VI-SP-JEF se encargaron las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Lady Linda Grandez del Aguila, con retención a su cargo de origen, desde el 21 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, a través del Informe N° 382-2018-ZR-VI-SP/UREG, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó la ampliación del encargo de funciones realizada a la Asistente Registral mencionada en el párrafo precedente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por cuanto ha advertido la necesidad y urgencia de seguir contando con esta servidora para que coadyuve en la ejecución oportuna de la calificación registral;

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 1322-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 27.12.2018, se requirió a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal por el diferencial remunerativo correspondiente, remitiendo en respuesta dicha Unidad, el Informe N° 165-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, en el cual informa que en la programación y formulación del presupuesto Multianual 2019 – 2021 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa se ha previsto la dotación de recursos presupuestales para asumir el diferencial remunerativo para la encargatura de funciones de Registrador Público;

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68º y del 71º al 87º del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71º de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, asimismo la Asistente Registral Lady Linda Grandez del Águila, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público, siendo por ello el Informe de

la Unidad de Asesoría Jurídica del visto, favorable para proceder con el encargo de funciones solicitado;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Lady Linda Grandez del Águila;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS y, con el visado de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral **Lady Linda Grandez del Aguila**, con retención a su cargo de origen, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa